
ABORDAJES

Revista sobre Comercio Sexual y Derechos Humanos

Nº 2 - Año 2

Movimiento El Pozo

Impreso en Perú

Lima, junio 2009

Dirección General:

Kathy Stephanie Maguiña Sotomayor

Editorial

Tammy Lorena Quintanilla Zapata

Equipo de trabajo

Erica María Reupo Aiquipa

Rosa María Díaz Duclo

Martha Analí Aguilar Tapia

Miluska América Yauri Guadalupe

Rocío Loayza Ruíz

Edición: Erica María Reupo Aiquipa

Impreso por: Nizar Graf

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú No. – 2009-07083

MOVIMIENTO EL POZO

Apartado postal Nº 05-103

Lima 5, Perú

Teléfono y Fax: (51-1) 423-5852

E-mail: creapozo@terra.com.pe

Página web: www.movimientoelpozo.org

Esta publicación es posible gracias a la cooperación de:

HIVOS

CMC Proyectos

Big Lottery Fund

INDICE

• Editorial	3
INFORME ESPECIAL	
• Extracto de la Explotación Sexual Comercial Infantil, hoy.	5
Ana Lucía Hurtado Abad Oscar G. Guadalupe Zevallos	
INFORME	
• La trata de personas que explota a mujeres y niñas en el Perú y.....	8
Latinoamérica. Tammy Quintanilla Zapata	
ARTÍCULO	
• Explotación sexual comercial y su implicancia en el proyecto de.....	14
vida de las mujeres. Erica M. Reupo Aiquipa	
• Empoderamiento de las víctimas de Explotación sexual comercial a.....	18
partir de las restitución de sus derechos vulnerados. Martha Aguilar Tapia	
REFLEXIÓN	
• Niñas prostitutas, futuros truncados.	20
Por Noticiasser. Rosa Montalvo Reinoso	
ESPECIALES	
• Recuerdos del pasado	22
Lucy Jáuregui Egúsquiza	
NOTA	
• Taller “Derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en	25
el comercio sexual” Rocío Loayza Ruíz	
VISIÓN INTERNACIONAL	
• Manifiesto de la Asociación de hombres por la igualdad de género	27
(AHIGE) en relación a la trata de personas y la prostitución.	
• Si el proxenetismo es delito, hacerle publicidad también debería	29
serlo. Norma Loto	
LEGISLACIÓN	
• Extracto del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer	31

EDITORIAL

La Revista “Abordajes” es una muestra de diferentes reflexiones y acciones para promover cambios en el entendimiento y significado del comercio sexual en la vida de las personas. Tiene sus antecedentes en los cuatro números editados, anualmente, sobre la comercialización de la sexualidad, en especial, la revista de 2008, producido por el Movimiento El Pozo con CEDISA y la Unión Europea. La presente edición enfatiza en la situación de las y los adolescentes que son víctimas de la explotación sexual comercial.

Se vive un momento de descontento social en el país, en especial en la amazonía, debido a las desventajas y a la falta de oportunidades para amplios sectores de la población. Por ello, es propicio alertar a las jóvenes y adolescentes sobre ofrecimientos engañosos de trabajo, que buscan explotarlas en vez de contribuir a su desarrollo personal.

La presencia de niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual significa la explotación y la vulneración a sus derechos más elementales. Con frecuencia, estamos viendo que en los lugares de prosperidad económica, donde hay nuevos negocios de entretenimiento para los trabajadores de las obras de inversión pública o privada, se ofertan servicios sexuales de adolescentes, acompañando el consumo de alcohol.

Esto sucede en diferentes regiones del país, especialmente en las de alta vulnerabilidad, tales como San Martín, Madre de Dios, Loreto, Tumbes, Cusco y Lima. Ahí se ve un desarrollo económico, comercial y/o turístico, paralelamente a la perpetuación de la pobreza en comunidades enteras. Este desequilibrio social se hace más agudo cuando las adolescentes de las familias de escasos recursos pasan a ser explotadas por quienes emprenden uno de los negocios que mayor lucro brinda: el comercio sexual en los llamados “prosti-bares.”

En este sentido, es importante llamar la atención de la ciudadanía para impulsar acciones entre Estado y sociedad civil, a través de la concertación, en ámbitos locales, regionales y nacionales, contra la trata de personas. De esta manera, contribuimos a la efectividad y cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, que se encuentran desprotegidos y a merced de individuos con conductas delictivas que solo buscan usufructuar de sus cuerpos y de sus vidas.

Lima, junio 2009

revelan que en el 2008 se registraron 979 casos de personas desaparecidas, representando las mujeres el 59.35% de ellos³.

Al respecto, se estima que ocho de cada diez casos identificados corresponden a trata interna y que la

mayoría tiene que ver con explotación sexual que ocurre en el Perú⁴. Lo que se conoce con relación a la trata a otros países es aún muy poco, dado que la mayor parte de mujeres se encuentran indocumentadas, sin libertad de movimiento, desconocedoras del sistema y coaccionadas para no denunciar.”

Extracto de la Explotación Sexual Comercial Infantil, Hoy

Por: Ana Lucía Hurtado Abad (*)
Oscar G. Guadalupe Zevallos (**)

La Carretera Interoceánica, construcción sin responsabilidad social empresarial

La Interoceánica es un mega proyecto que recibió todas las facilidades para su construcción, incluso, no pasó por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) que le permite en este momento, casi, duplicar el costo inicial de la obra; cuando se concluya la construcción permitirá que la exportación brasilera se realice por puertos peruanos a los mercados asiáticos. Hasta el momento se duda de la utilidad para el Perú

Inicialmente las trabajadoras sexuales venían de ciudades cercanas y cuando la demanda creció, trajeron adolescentes de ciudades. Más agraciadas y de mayor demanda por los consumidores.

“Tenía 12 años cuando mis padres me enviaron a vivir a Lima...

Mi tía me puso a trabajar en una casa, luego en otra y en otra. No podía estudiar bien, cumplí mis 15..., ganaba

En su construcción concentra a miles de trabajadores (7,209), sólo en los tramos 2 y 3, de URCOS a IÑAPARI, esta se dividió en 4 frentes y los campamentos albergaron hasta 2,000 trabajadores.

2,000 varones juntos alejados de su familia, con conceptos pre-concebidos sobre la mujer de la selva, implica que en sus horas de descanso busquen licor y sexo para divertirse. Los fines de semana se entusiasman más, toman los pueblos y nada los detiene.



Adolescente captada por la PNP en Lamal, nuevo centro minero aurífero de Madre de Dios. (Febrero, 2010) - FOTO : Ana Lucía Hurtado Abad

Antes que se instalara el campamento de CONIRSAⁱ los pueblitos eran tranquilos, apacibles, con comercios pequeños y se podían contar hasta 07 lugares de expendio de licor, cerveza principalmente. Iniciada la construcción aparecieron hoteles, tiendas, discotecas, cantinitas inimaginables y prostibaresⁱⁱ; los pueblos se “modernizaron” y salieron de su letargo por la demanda de servicios. Las dueñas de los negocios alientan a sus chicas para que hagan sus “pases” en “locales” sin licencia que atienden día y noche.

150, después 200, para nada alcanzaba. Mi amiga la Romina me dice, vámonos a Puerto Maldonado, allá pagan bien, juntamos plata y nos regresamos, ponemos un negocio y ya.

Así nos hemos venio, parecía fácil; en el viaje nomá, cuando estamos preguntando nos ofrecieron trabajo y aceptamos: Dijeron que nos pagarían 800, si queremos ganar más ya dependía de nosotras, podríamos ganar 3,000 al mes, yo pensaba me compraría, ropa quería, perfumes y zapatos....

(3) <http://lacionamericanosdesaparecidos.org>
(4) Movimiento El Pozo. Trata de mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú. Organización Internacional de Migraciones, Oficina Regional para los países andinos. Movimiento El Pozo. Lima s/f.

(*) Socióloga, Directora del Refugio Temporal para víctimas de trata en Mazuco - Madre de Dios, Perú.
(**) Sociólogo, Director de la Asociación Huarayo - Madre de Dios, Perú.
(i) Sigla de la corporación Irsa Sociedad Anónima.
(ii) Dicese del ejercicio de la prostitución y explotación sexual infantil.

En el trabajo nos encerraron todo el día, hasta la hora de atender, 7 de la noche, se trabaja hasta que se iban los borrachos, 5 de la mañana, las 8, 10 no se sabía, recién nos mandaban a dormir. No me gusta, los hombres quieren que tomes y te agarran, si no piden otra chica y la dueña se amarga, te grita.

...¡Aquí no se cocina, a las chicas se les atiende! le decía la señora, a su marido; cuando se salía la señora, él venía con sus amigos y nos agarraban, se llevaba a las nuevas, te dan cerveza y a la fuerza te agarraban.

Por botella de cerveza que haces tomar te ganas 1 sol, cada trago cuesta 25 soles, ellos toman cerveza y tú te pides un trago y juntas tus fichas. Si te piden salir la dueña dice 300 soles la salida y 200 el pase.

Cada pase cuesta 150, 200 ó más si están borrachos, depende de la dueña; ella cobra y te da 25 para ti...”
(Testimonio: Bárbara (16 años), el nombre fue elegido por su explotadora)

La Crisis Global Junta Guacamayo con Estados Unidos de Norteamérica, destruyen nuestra infancia y su medio ambiente
La crisis global llegó a fines del 2008 desde EE UU de

Norte América, fue el detonante para que miles de desempleados de todas partes del país migren a Madre de Dios para convertirse en trabajadores mineros, llegaran con la esperanza de salir de sus apuros económicos, para sacrificarse contra el sol, los mosquitos y las enfermedades tropicales, lo hacían por sus hijos, por su familia o sencillamente para sobrevivir.

La crisis que asustó y remeció las esferas económicas del mundo, en esta parte del país no alarmó a nadie, por el contrario, generó una bonanza económica nunca antes vista. El precio del oro se elevó rápidamente en los mercados locales de S/.45.00, S/.60.00, S/.78.00 hasta legar en ocasiones a los S/.120.00 nuevos soles el gramo, en tanto el Dólar caía estrepitosamente con los grandes capitales del mundo y para evitar pérdidas los convertían en oro.

Estas bonanzas pasajeras traen desgracias sociales y ambientales, en nuestro caso se estima que más de 15,000 trabajadores en estos momentos se abocan a la extracción de oro sólo en los nuevos pueblos mineros. Al existir dinero en los campamentos la demanda de sexo para hombres solos se incrementó, pero también la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA), y la trata de mujeres.



En las fotos el Dr. Santa María, Fiscal de Familia de Puerto Maldonado, interviene un prostibar en Guacamayo, en momentos que las víctimas se prestaban a tomar sus alimentos. Nótese el cartel de reglas del local, que evidencia la **ESCLAVITUD EN EL SIGLO XXI**

FOTO : Ana Lucía Hurtado Abad

Extracto del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009 - 2015 (PNCVHM)

Aprobado por Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES

Vivimos actualmente en un mundo globalizado pero siguen persistiendo las desigualdades, exclusiones sociales, diferencias en el género y la falta de respeto de derechos humanos. Nuestro país no es ajeno a esa realidad sobre todo en la discriminación hacia la mujer, que se ha logrado visibilizar gracias a los estudios realizados por instituciones del Estado y de la sociedad civil. A pesar del gran número de casos de mujeres violentadas, es alentador que las autoridades reconozcan que la violencia hacia la mujer es un problema que afecta el desarrollo del individuo y de la sociedad. Es cierto que son importantes las leyes que protegen a la mujer pero también existe la necesidad de implementar planes sectoriales o multisectoriales para que se ejecuten de manera efectiva dichas leyes, por ello se ha dado el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 en marzo del 2009, como una continuidad del plan anterior (2002-2007). En el nuevo plan se manifiesta que:

“Existen distintas expresiones de la violencia hacia las mujeres. Entre ellas damos relevancia a la violencia familiar, el feminicidio, la violación sexual, la trata de mujeres, el hostigamiento sexual y la homofobia.

TRATA DE MUJERES (*)

La legislación penal nacional define la trata como la actividad que “promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte traslado, acogida, recepción o retención de personas, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país recurriendo a la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, como la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, la concesión o recepción de pagos o beneficios con fines de explotación o venta de niños, para que ejerzan la prostitución, someterlo a esclavitud sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos”¹

Según esta definición, la trata ya no es un delito solo contra la libertad sexual, sino contra la libertad integral, ampliándose así las finalidades y las diversas formas que reviste, que afectan principalmente a las mujeres.

Un diagnóstico sobre trata en nuestro país, sobre una muestra de 38 casos de víctimas identificadas en 8 departamentos del Perú, precisa que casi la totalidad fueron mujeres y que el 68% tenía entre 13 y 18 años. El 8% tenía entre 8 y 12 años. Además, revela que la mitad de las víctimas había sufrido violencia física, el 30% violencia psicológica y 20% violencia sexual².

Según este estudio, la mayor parte de mujeres víctimas de trata son reclutadas para ser explotadas sexualmente en los bares y clubes nocturnos, obligándolas a prostituirse bajo amenaza de ser golpeadas, agredidas sexualmente y hasta asesinadas. En el caso de menores de edad, son llevadas en condiciones de esclavitud para trabajos forzados en los lavaderos de oro.

En este mismo informe se da cuenta de las cifras recopiladas por la Fundación Peruanos Desaparecidos, que indican que sólo en el año 2003 desaparecieron 11 875 peruanos, de los cuales, 55% fueron mujeres y un poco más de la mitad, son menores de edad. De este último grupo, el 64% fueron niñas.

Las cifras señalan, asimismo, un incremento del 32% en el reporte de desapariciones, respecto al año 2002. La mayor parte de las desapariciones ocurrió en zonas rurales pobres o lugares periféricos de las ciudades. Solo en Puno, durante el año 2003, desaparecieron 402 niños, niñas y adolescentes y 300 de estos nunca fueron encontrados. De esta cifra, 102 habían fugado de sus casas por voluntad propia y se sospecha que muchos de los y las desaparecidas tuvieron como destino final el centro poblado minero La Rinconada, ubicado en Puno y que la mayoría fue destinada a la explotación sexual o fue llevada a Bolivia y Madre de Dios para someterlos a trabajos forzados y a la servidumbre. Datos más actuales

(*) Páginas 28 y 29 Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015.

(1) Código Penal, artículo 153°

(2) Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Diagnóstico sobre trata de mujeres, niños, niñas en ocho ciudades del Perú. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Lima. s/f.

personales, Industrias, oficinas, negocios y consultorios y Ofertas, trueques y permutas.

Durante 2009, el Instituto Nacional Contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo elevó un informe a la Procuración General de la Nación, en el cual solicita una investigación al trasfondo de ese tipo de anuncios, con el propósito de develar si es que estos avisos promueven el negocio de la trata, si existe violencia mediática contra las mujeres o si promueven o facilitan la corrupción de menores.

Los periodistas y los medios

Muchas veces el deber social del periodismo va a contramano de los intereses económicos de los medios. Clarín, por ejemplo, informaba el 21 de febrero en sus páginas 50 y 51: "Mar del Plata: el millonario negocio de las esclavas sexuales". En esa misma fecha, su suplemento de clasificados, entre los cientos de avisos, presentaba uno con el siguiente texto: "Paraguayita ardiente y completa".

Una cosa son los periodistas y otra, los dueños de los medios. De hecho, muchos diarios que publican esos avisos tienen periodistas excelentes que denuncian continuamente casos de trata. Pero esta contradicción sí existe.

Hay quienes sostienen que al crear una legislación que prohíba estos avisos se estaría limitando la libertad de expresión. La diputada nacional por la Coalición Cívica, Fernanda Gil Lozano, dijo a SEMlac que "el problema es que existen muchos tratados internacionales a favor de la libertad de prensa y expresión a los que Argentina está adherida, pero también es cierto que nuestro país también adhiere a muchos convenios y tratados a favor de los derechos humanos. Entonces, ahí surge una tensión".

"Además —sigue Gil Lozano— es una práctica comercial impropia e ilegal, porque de alguna manera estos avisos están reclutando, promoviendo una actividad comercial ilegal como el proxenetismo".

La legisladora comenta a SEMlac que asociaciones de la sociedad civil están estudiando iniciativas en este sentido. "Estamos trabajando en iniciativas que no se entrometan con la libertad de expresión ni con la sexualidad de nadie. Debemos sacar este tema que parece ser de la esfera privada y ponerla dentro de lo que es: una actividad ilícita. Porque se trata de explotación sexual y nuestro país es

abolicionista, no se prohíbe la prostitución, pero si la explotación sexual".

Durante 2009, la justicia argentina ordenó a los diarios La Razón, Ámbito Financiero, Clarín y Crónica, la prohibición de publicar imágenes insinuantes de mujeres en esos anuncios; posteriormente, el fallo fue apelado y espera el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia.

Antecedentes

Pensar en una iniciativa en este sentido no es descolocado, porque ya existen varios periódicos de Europa que han decidido no publicar avisos de servicios sexuales. Entre ellos: The Internacional Herald Tribune, Frankfurter Allegemeine, The Guardian, Le Monde y el Daily Telegraph.

En España, la Plataforma Estatal de Organizaciones de Mujeres por la Abolición de la Prostitución solicitó a la Fiscalía que investigue los anuncios que ofrecen servicios sexuales. Ese grupo está integrado por 70 organizaciones de la sociedad civil y manifiesta que, tras estos ofrecimientos, "hay personas que están lucrando con la prostitución ajena".

La investigación "Medios de comunicación y abolicionismo" sostiene que El País, de España recauda cinco millones de euros anuales por este tipo de aviso.

La socióloga Irene Castillo subraya que "el proxenetismo es un delito, publicar anuncios publicitando sus acciones también debería serlo. Es importante y urgente que los diarios comprendan que esos anuncios promueven la trata de personas".

Si bien algunas personas de la sociedad civil están diseñando iniciativas para proponer al poder legislativo una ley sobre este tema, en la provincia de Mendoza, en la región oeste, existe un proyecto que tiene como fin la prevención de la trata; el mismo fue presentado durante 2008 y modificado para su seguimiento en 2009.

Esa iniciativa apunta a los avisos clasificados e impone como requisito indispensable la presentación del documento nacional de identidad y constancia de domicilio para toda aquella persona que solicite la publicación de ofertas laborales o de trabajo en cualquier medio de difusión radial, televisivo, gráfico o electrónico.

También estipula que las agencias que provean el servicio publicitario deberán archivar copia de los documentos presentados con ocasión de dichos avisos.

Los trabajadores mineros ganan el 25% de lo que se extrae en jornadas de 24 horas, generalmente son 4 chacales, luego del día y la noche trabajada y con el porcentaje ganado 3, 6 o más gramos de oro/persona —depende de la suerte- se dirigen al Bancobar^{III} más cercano a dejar lo ganado con chicas, cerveza, música y comida para todos. Toman hasta perder el conocimiento, pocos se resisten a la tentación y pueden comprarse una moto último modelo con una semana de trabajo.

Los nuevos pueblos mineros tienen una dinámica insospechada, con la facilidad de transporte rápido por la nueva carretera interoceánica siguen llegando trabajadores y mujeres de todas las edades. Solamente entre el Km 98 y 110 se instalaron mineros para sacar sin autorización de nadie el oro del suelo, así nació Guacamayo, Aguajal, Nueva Arequipa, Lamal, Lamalito, Nueva Esperanza, 110, 109, 102, etc de acuerdo al Km de entrada.

“Tengo 32 años, de Cusco soy, mi DNI se perdió hace tiempo. No sabía que estaba cometiendo un delito, nadie me dijo nada que mi trabajo es un delito y que puedo ir a la cárcel. Igual que muchas gentes nomá trabajo, con mi bar, y todos llevan chicas para trabajar.

A nadie asemos daño, trabajamos en ahí porque no hay trabajo...”

Este relato muestra lo inescrupuloso del negocio - declaración de detenida cuando tomaban su manifestación, luego que fuera detenida por la Policía

Niñas(os) trabajadores, ofertan a los clientes cigarrillos, encendedores, papel higiénico y dulces para el que quiere congraciarse con las hijitas de las dueñas de los prostibares.

FOTO: Ana Lucía Hurtado Abad

Nacional, en circunstancias que trasladaba 4 adolescentes hacia los lavaderos de oro de Guacamayo-Muchas(os) tratantes consideran que su actividad es un trabajo como cualquier otro y convenientemente no deslindan delito y trabajo.

La situación de niños y niñas requiere especial atención, la nueva infancia se desarrolla en un medio informal, sin presencia del Estado, sin normas ni control de nadie. Ven a sus madres involucrarse en la trata y ellas y ellos reproducirán lo aprendido. Conocemos a chicas de 14 años que van a traer a otras adolescentes de Juliaca, Cusco, Arequipa y Moquegua, es decir adolescentes trayendo otras adolescentes, no hay control.

Las víctimas pasivas de la trata

Una mirada rápida a prostibares de 12 poblados minero auríferos, con apoyo de la Red de Defensorías de los Niños y Adolescentes, arrojó la cantidad de 1,115 mujeres en explotación sexual, siendo 30% de ellas adolescentes; pero la cifra en todo el ámbito es mucho mayor y cuando más alejados los pueblos la complejidad del abordaje incrementa sus dificultades. El rango de edad de las víctimas va desde los 12 años hasta los 17, aunque el grueso está entre 14 y 17.

En este contexto apreciamos a cientos de niñas(os) hijos de las víctimas de trata y de dueñas de prostibares, crecer con el referente materno y social que brindan los usuarios de los “locales”. Son en estos espacios donde la infancia de la zona desarrolla su vida y crecen sin percatarse que están en el centro del delito.



(III) Dicese de los bares.

La trata de personas que explota a mujeres y niñas en el Perú y Latinoamérica

Tammy Quintanilla Zapata (*)

La trata de personas es un delito internacional que afecta a mujeres adultas, adolescentes y niñas, al ser explotadas para el beneficio lucrativo de otros. Las formas de trata de personas se dan en el ámbito sexual, en el ámbito laboral, en la mendicidad y en el tráfico de órganos.

Las dos primeras son las modalidades que más atención han concitado, habiendo ya algunos estudios y manifestaciones de preocupación. La trata sexual es la más evidente y que ha sido inserta en la agenda pública de varios países. La trata laboral es la más presente, sin embargo, no cuenta aún con el reconocimiento específico oficial de problema de interés público, salvo en lo referente al trabajo infantil en cuanto a legislación comparada y escasas políticas públicas. Este documento toca las dos formas de trata mencionadas, con las cuales se ha tenido mayor aproximación institucional y profesional.

Por diferencias de género, la explotación laboral se da mayoritariamente en los varones frente a las mujeres, ya que ellas son más utilizadas en la explotación sexual, sin que esto haya evitado que encontremos víctimas de ambos sexos en cada una de las dos formas de explotación.

Concepto de trata de personas

El Protocolo de Palermo contra la Trata de Personas define a la trata de personas, estableciendo tres elementos, que deben cumplirse para identificar un caso como tal. Estos elementos son los siguientes:

El primero es el consistente en la actividad de la captación o el transporte o el traslado o la acogida o la recepción de la víctima. Es necesario destacar que estas actividades están puestas por el Protocolo en disyuntiva. Aquí vemos que el traslado es una de las formas en que puede presentarse el primer elemento. Esto implica que en la

trata existe un agente, un tercero, que realiza alguna de estas actividades y que pueden ser personas distintas.

El segundo elemento es el medio que utiliza el tratante para tener bajo su poder a la víctima. También en disyuntiva el Protocolo señala la amenaza, el uso de la fuerza, las otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder, el abuso de una situación de vulnerabilidad y/o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.

El tercer elemento es la finalidad de la conducta descrita, que es la explotación de una persona, incluyendo a la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las formas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Otro aspecto sumamente importante que indica el Protocolo es que, si la víctima es un niño, niña o adolescente, no se requiere verificar el segundo elemento, es decir, los medios empleados. Para configurar el delito internacional, cuenta la intencionalidad del tratante para explotar a la víctima.

La explotación significa el aprovechamiento de alguien sobre el perjuicio ajeno, siendo esta última la persona explotada o víctima de trata. Un mismo acto origina el beneficio de alguien en desmedro de otra persona, con el dolo de la primera.

Posteriormente, la Organización de Estados Americanos, OEA, ha señalado que la trata de personas no sólo se da en espacios internacionales sino en espacios internos, al interior de los territorios nacionales. Este reconocimiento se hizo en 2006 debido a que la trata interna está más extendida que la trata internacional. En el Perú, de cada 10 casos de trata, 08 tienen origen y destino dentro del país y 02 tienen origen o destino en el extranjero.

Si el proxenetismo es delito, hacerle publicidad también debería serlo

Agencia Latinoamericana de información - América Latina en Movimiento. (*)

Los avisos clasificados son utilizados por proxenetas para reclutar jóvenes.

Buenos Aires, marzo (Especial de SEMlac).- Basta con detenerse unos segundos en las páginas de algún suplemento de avisos clasificados de cualquier diario para concluir que los medios muchas veces, por atender a sus intereses comerciales, dejan de lado la responsabilidad social.

En Argentina, como en muchos otros países, la mayoría de los medios impresos tiene una sección de clasificados donde se ofrecen avisos de compra o venta de productos, y propiedades, ofertas laborales y los llamados de 'servicios sexuales'. En muchas ocasiones —si no en la mayoría de ellas— estos últimos encubren una parte de la trama del negocio de la trata de personas.

Por ejemplo, en los diarios de la Capital Federal no siempre se observan avisos que indiquen el primer eslabón de ese negocio: el reclutamiento. Por lo general, los avisos de reclutamiento se publican en las provincias más carentes, donde se recluta el mayor número de víctimas. Allí se pueden leer clasificados como en Córdoba. Sueldo 10.000 pesos (2.600 dólares, aproximadamente), doy alojamiento".

En esta supuesta oferta de empleo, surge de manera más que evidente que se trata de un reclutamiento de mujeres para ser explotadas sexualmente. El citado aviso se publicó en el diario El Liberal de la ciudad de Santiago del Estero, a 1.140 kilómetros de la Capital Federal. Esa provincia, como otras del noroeste o noreste argentino, constituye un lugar de reclutamiento, debido a las carencias socioeconómicas de la población.

Otras supuestas ofertas laborales, con el mismo objetivo, son también disfrazadas y sólo señalan que buscan mujeres para trabajar en la Patagonia como servicio doméstico o en algún bar, a cambio de altas sumas de dinero.

Una investigación denominada "Medios de comunicación

y abolicionismo: De cómo los diarios venden personas "Déme dos paraguayitas y una caribeña", realizado por la socióloga Irene Castillo, directora del Grupo de Estudio Sociales, sostiene que "este tipo de publicidad contribuye a la explotación sexual de las mujeres, niñas, adolescentes y niños, a la violencia de género, a la desvalorización de las mujeres en el más flagrante atentado a los derechos humanos".

"Las investigaciones sobre explotación sexual —continúa el estudio— deben centrar su mirada sobre los/las proxenetas, develando su identidad, sacándolos del anonimato e informando sobre los locales involucrados, no sancionando a las mujeres en situación de prostitución, pues así se las continuaría revictimizando, ya que ellas representan el eslabón más vulnerable. La relación de prostitución es asimétrica y violenta, se subordina a un ser "humano" y se lo convierte en mercancía".

Interrogada por SEMlac sobre la posibilidad de legislar sobre el tema, Castillo señaló que "se debe apuntar al cliente, al prostituyente. Es decir, si no hubiera esta posibilidad de consumo de personas como si fueran mercancías, éstos (clientes) no existirían. En este caso, hicimos un análisis de las publicaciones que venden personas como mercancías. Se trata de un problema que ha naturalizado ese hecho, cuando en realidad debiera ser vergonzante vender personas".

"Si los medios —continúa Castillo— tuvieran conciencia crítica de esta situación, seguramente no lo harían. De hecho, hay diarios en diferentes países del mundo que ya no lo hacen".

La mencionada investigación concluyó en que el diario Clarín, de mayor alcance nacional con una circulación semanal cercana a un millón 100.000 ejemplares, es el medio que mayor cantidad de avisos de contactos sexuales publica, equivalente en espacio al rubro que venden Computación y video juegos, Celulares y telefonía, Tecnología, Música y películas, Hogar, Artículos

(*) Abogada feminista con Maestría en Derecho Constitucional y Diploma en Estudios de Género, por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Directora del Movimiento El Pozo, ONG con sede en Lima. Texto base de exposiciones presentadas en Quito, Lima y México D.F. en 2008 y 2009.

(*) Agencia Latinoamericana de información - América Latina en Movimiento. 2010/03/18 - Argentina. Fuente: http://www.redsem lac.net/web/index.php?option=com_content&view=article&id=481:argentina-si-el-proxenetismo-es-delito-hacerle-publicidad-tambien-deberia-serlo&catid=52&Itemid=71 <http://alainet.org/active/36836&lang=es>

proviene mayoritariamente de varones socializados en los prejuicios machistas y en los valores patriarcales del género masculino, solicitamos al Estado en sus diferentes niveles una batería de medidas tendentes a combatir esta socialización de género que mantiene la vigencia de las discriminaciones y desigualdades sociales entre hombres y mujeres, a pesar de las recientes leyes promulgadas para combatirlas.

6. En esta línea de actuación, consideramos necesario que las autoridades educativas generalicen el modelo pedagógico coeducativo en todo el sistema de enseñanza obligatoria, acompañado de la necesaria formación y reciclaje del profesorado, como instrumento imprescindible para fomentar en las aulas los valores de la igualdad y el respeto entre el alumnado.
7. Solicitamos la implantación de la educación sexual y afectiva en el sistema de enseñanza obligatoria, desde los cinco hasta los dieciséis años, desde una perspectiva de género, con el objetivo de formar a las nuevas generaciones en el conocimiento científico de la sexualidad y en su expresión igualitaria y libre. Entendemos necesario que las autoridades educativas incluyan la educación sexual y afectiva con perspectiva de género en la formación académica, como elemento formativo en todas las carreras universitarias.
8. Solicitamos al Estado en sus diferentes niveles que, con la colaboración desinteresada de los medios de comunicación social y demás agentes culturales, fomenten el reciclaje de los varones adultos mediante cursos, talleres, terapias y demás medios que sirvan para la superación de los prejuicios y valores patriarcales y de género.
9. Entendemos necesario que el Estado en sus diferentes niveles lleve adelante campañas permanentes de información, mediante spots televisivos, cuñas de

radio, paneles y folletos, con contenidos dirigidos a desvalorizar y denunciar los comportamientos de género prostituyentes en los varones y al fomento de los comportamientos igualitarios y de respeto.

10. Llamamos en este sentido a la responsabilidad de los medios de comunicación de masas para que dejen de apoyar el tráfico de personas y se unan a la denuncia de tanto sufrimiento como esta moderna esclavitud conlleva.
11. Nos ofrecemos, como asociación de hombres por la igualdad, para colaborar en esta labor educativa y divulgativa de deconstrucción de la sexualidad machista, a través de la creación de grupos de reflexión de hombres, campañas de sensibilización y otros medios a nuestro alcance.
12. Estas medidas educativas y pedagógicas creemos que son imprescindibles para el fomento de una sexualidad humana que no esté infectada por los prejuicios y valores de la cultura patriarcal sino que, por el contrario, fomente los valores de una sexualidad plástica como fuente de bienestar personal y como relación placentera entre personas que, libre y voluntariamente, deciden compartir sus deseos y afectos desde la igualdad y el respeto mutuo. La influencia positiva de estas medidas reduciría progresivamente la demanda prostituyente y facilitaría la lucha contra la oferta delictiva.
13. Manifestamos nuestra plena solidaridad con las víctimas prostituidas de manera obligada por los proxenetas y las mafias de la trata de personas y nuestra beligerancia hacia este execrable negocio que pisotea la dignidad y los derechos humanos, especialmente de las mujeres y la infancia, cosifica la sexualidad humana como un mera mercancía objeto de compraventa y crea en los hombres falsas necesidades y dependencias creadas por la cultura patriarcal y machista.

Fenómenos sociales confluyentes

La trata de personas no siempre se produce junto a la migración. Se da en el ámbito laboral o el sexual, entre otros, lo cual no implica necesariamente un traslado. Una persona puede ser víctima de trata sin haber migrado. Naciones Unidas ha definido a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes como fenómenos sociales distintos. Aún así, pueden ocurrir sucesiva o simultáneamente en las vivencias de una misma persona¹.

La trata de personas puede darse en la migración internacional y también en la migración interna, incluso sin migración; el tráfico ilícito de migrantes sólo se da en la migración internacional. La trata de personas vulnera derechos humanos; el tráfico ilícito de migrantes contraviene a los Estados, sin perjuicio de los delitos comunes que puedan cometer traficantes contra migrantes. Lo determinante es el requerido cumplimiento de los elementos de la trata de personas, referidos en el Protocolo de Palermo, para identificar un caso de trata. Vistas las principales diferencias, debe señalarse que, en muchos casos, las personas pueden haber migrado de manera ilícita y luego ser víctimas de trata en el lugar de destino. Ésto se debe a la situación insegura en que resultan al encontrarse en un lugar extraño y adverso. El tráfico ilícito de migrantes no es una causa de la trata de personas.

La “trata sexual” o “trata de personas con fines sexuales” o “trata de personas con fines de explotación sexual” ha tenido estas distintas denominaciones. Es la explotación de la persona en su sexualidad, la cual es utilizada para generar provecho ajeno. Entre los explotadores se ha identificado, plenamente, a los tratantes y proxenetas, es decir, quienes obtienen un beneficio para sí, a costa de la víctima de trata. En cuanto a los clientes, que pagan por los servicios sexuales de ella, ha habido un análisis sobre la pertinencia y grado de responsabilidad en dicha explotación. Se les ha identificado como la demanda, ya que el comercio de servicios sexuales, en el que están inmersas las víctimas de trata, es un negocio solventado por dicha demanda. Aún cuando los clientes ignoren la condición de víctima de trata en que puedan encontrarse las mujeres que les brindan servicios sexuales, este desconocimiento no les exime de una cuota de responsabilidad sobre la situación.

(1) Casillas R., Rodolfo.

Explotación sexual comercial

La explotación sexual comercial se produce contra mujeres adultas, adolescentes y niñas, donde el aprovechamiento del tratante consiste en un beneficio económico a costa de la sexualidad de la víctima, la cual es ofrecida a cualquier postor.

Cuando son mujeres mayores de 18 años, ellas vienen a ser víctimas de trata sexual, siempre que se verifique el cumplimiento de los elementos de trata de personas, en cuanto al delito internacional y a la tipificación del delito en la legislación interna de un país. Cuando son adolescentes o niñas, es decir, personas menores de 18 años, ellas son víctimas de trata de personas per se, tal como lo establece la normativa internacional, a la cual debe estar adecuada y concordada la normativa interna de los países que han ratificado el Protocolo de Palermo y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como su Protocolo respectivo.

La explotación sexual comercial de adolescentes, niñas y niños es un fenómeno social muy extendido en los países de Latinoamérica, sobre todo en el ámbito interno por país. Es una modalidad de trata de personas contra la que se han hecho mayores esfuerzos para combatirla. El Protocolo de Palermo establece que no es necesario verificar el cumplimiento de los tres elementos indicados sino que basta encontrar a una persona con menos de 18 años de edad en situación de riesgo de explotación.

Esto significa que si una adolescente o una niña es hallada al interior de un prostíbulo, la sola constatación de su edad basta para identificarla como posible víctima de trata, aunque no se le vea en actitud comprometedor con el negocio del comercio sexual y esté realizando, por ejemplo, labores de limpieza en el local. Esa adolescente merece la intervención del Estado para brindarle de inmediato la tutela necesaria, garantizando sus derechos fundamentales.

Explotación laboral

La trata de personas con fines de explotación laboral se da en el ofrecimiento o ejecución de unas condiciones de trabajo que no son legales y que no respetan la dignidad de la persona.

La explotación laboral de adolescentes, niñas y niños es una práctica mucho más común de lo que se asimila socialmente. En muchos países latinoamericanos, especialmente en Sudamérica, existe la figura del “padrino” o “madrina” que es una especie de benefactor/a a quien los padres de familias de escasos recursos entregan a sus hijos/as para que trabajen a cambio de que se les dé techo, comida y educación. Esto es considerado una oportunidad de trabajo, de educación y hasta de ascenso social para el/la hijo/a, que además puede traer beneficios para la familia a través de su mejoría social o sus ingresos futuros. Así, se entregan a las trabajadoras del hogar, por ejemplo, a familias de mayores recursos socioeconómicos compuestas por personas extrañas, desconocidas, parientes lejanos, amigas de conocidas, entre otros. Y muchas terminan siendo víctimas de explotación laboral.

Contexto de migración y trata de personas en el Perú

En el Perú, la migración es constante y creciente. El 10% de la población peruana vive en el extranjero, lo cual asciende a 2 millones y medio de personas. El índice de pobreza es de 48% de la población y, cada año, ha ido en aumento la proporción femenina que emigra. Los países hacia donde hay mayor éxodo de peruanos/as son Chile y Estados Unidos. Ocupaciones tales como trabajo del hogar, cuidado de niños y enfermería han sido las más comunes en las mujeres que han migrado. En cuanto a la trata sexual, no hay cifras oficiales; ha habido casos emblemáticos y hallazgos que exigen procurar mayor cuidado e importancia a las condiciones en que viajan las mujeres al exterior. Investigaciones y estudios sobre trata sexual de mujeres en el Perú, nos dicen que aproximadamente el 60% de casos afecta a mujeres jóvenes, frente a un 40% de adolescentes mujeres⁽¹⁾.

El contexto jurídico nacional reposa en la Constitución Política del Estado, expresando que están abolidas la esclavitud y toda forma de trata de personas. El Perú ha suscrito los tratados internacionales relacionados con el tema, tales como la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y el Protocolo contra la Trata de Personas. En enero 2007, se aprobó la

(1) OIM y Movimiento El Pozo.

Ley contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, que modificó el Código Penal. En marzo 2007, se aprobó la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Desde 1999, se encuentra vigente el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer. El Grupo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas, creado por decreto supremo en el año 2004 y conformado por representantes de las entidades públicas involucradas, así como por organizaciones no gubernamentales, ha elaborado una propuesta de Plan Nacional contra la Trata de Personas. La Policía Nacional cuenta con un área especial para investigar estos casos y un sistema oficial de registro, así como una línea de orientación telefónica gratuita.

Desde el año 2004, el Estado peruano ha reconocido a la trata de personas como un problema de agenda pública. Aún así, la mayoría de funcionarios y operadores estatales en el país no tienen conocimiento de la temática ni capacitación para atender adecuadamente los casos y, mucho menos, prevenirlos. Los recursos de la Policía Nacional, especialmente al interior del país, son empleados para investigar meses después de haber sido denunciados o informados. No existe una acción articulada que enfrente la trata de personas en el terreno práctico. Los gobiernos regionales y locales aún no han mostrado preocupación por la problemática.

Algunas prácticas culturales facilitan la trata de personas, en general, y se entrelazan con otras costumbres que enfatizan en la explotación de las mujeres en el comercio sexual. Por un lado, las familias de escasos recursos suelen encomendar a sus hijas jóvenes a otras familias con mejor situación, encabezadas por un padrino o madrina de la joven, para que le dé trabajo, techo y alimentación; este hecho es visto como una oportunidad de avance para ella. Debido a la pobreza apremiante, algunas familias entregan a sus hijas a personas extrañas que les ofrecen un supuesto trabajo, resultando en consecuencias lamentables de explotación. Por otro lado, se ha incrementado la demanda de jovencitas en los bares, clubes nocturnos y prostíbulos, por parte de los clientes. Esta práctica es alentada por una cultura de consumo, que incluye a la sexualidad femenina como bien transable, dejando mayores ganancias para los tratantes, proxenetas y administradores de estos negocios. Todo

Manifiesto de la Asociación de hombres por la igualdad de género (AHIGE) en relación a la trata de personas y la prostitución

AHIGE (*)

Las agencias internacionales de las Naciones Unidas, las ONGs defensoras de los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de la infancia, así como numerosas asociaciones feministas, vienen denunciando desde hace años la existencia y el auge de la trata de personas (especialmente, pero no únicamente, de mujeres y menores), considerado el tercer negocio ilegal que más dinero mueve a nivel mundial, después del narcotráfico y el tráfico de armas.

Este repugnante comercio, que atenta contra la dignidad y los derechos humanos reconocidos internacionalmente, tiene como principal finalidad el obligar a sus víctimas a prostituirse en condiciones inhumanas, forzadas bajo amenazas y chantajes hacia su integridad personal y también hacia sus familias de origen y sus hijos e hijas.

Ante esta terrible realidad, fomentada por una cultura patriarcal y machista que cosifica los cuerpos (de mujeres, de menores e incluso de otros hombres) como objetos de una sexualidad dominadora y deshumanizadora, la Asociación de Hombres por la Igualdad de Género quiere pronunciarse y sumarse a las denuncias de otras entidades, además de exigir al Estado en sus diferentes niveles la promulgación de políticas y medidas que combatan esta lacra social hasta su definitiva erradicación.

Por ello, queremos manifestar nuestro posicionamiento en los siguientes términos:

1. Denunciamos la tolerancia y laxitud con la que la sociedad española y el Estado afrontan la implantación y extensión del tráfico de personas en nuestro país, a pesar de las recientes leyes promulgadas para luchar contra el mismo. Solicitamos que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en sus diferentes niveles, adquieran más capacidad operativa y especializada para combatirlo, con la creación de Departamentos especializados, al mismo nivel con el que se combate el terrorismo, el narcotráfico y la violencia de género.

2. Este tráfico hemos de considerarlo, en efecto, como parte de la violencia de género, puesto que tiene su origen en la sexualidad machista, que, forma parte de la construcción de género masculino que es necesario desmontar. Nuestra apuesta contra la violencia de género debe, pues, abarcar la erradicación de este tráfico inhumano.

3. Entendemos necesario que las personas prostituidas por mafias y proxenetas, reciban el estatus legal de víctimas y sean tratadas como tales. Es decir, que no sean perseguidas, detenidas, encarceladas ni expulsadas del país, a consecuencia de las redadas realizadas en la lucha contra el tráfico de personas, confundiendo a víctimas con traficantes y proxenetas y aplicándoles el mismo trato por parte de las fuerzas policiales y judiciales, algo completamente injusto y discriminatorio.

4. Por el contrario, solicitamos que estas personas que ejercen la prostitución forzada por mafias y proxenetas, en su calidad de víctimas, sean atendidas con medidas de protección y apoyo por parte de las Instituciones Públicas, así como la concesión automática de residencia en nuestro país, para evitar las expulsiones indiscriminadas por su situación de ilegalidad; derecho preferente y facilidades para el alquiler de vivienda; formación general y laboral; oferta de empleos dignos; protección efectiva de ellas y de sus hijos e hijas frente al acoso y las amenazas de traficantes y proxenetas; convenios con los países de origen para la protección de sus familias de origen, etc. Estas medidas serían determinantes para generar en estas personas la confianza necesaria en las instituciones y vencer sus miedos a denunciar y huir de las redes de prostitución que las mantienen esclavizadas y sometidas.

5. Considerando que el auge y la expansión de este repugnante negocio de tráfico de personas y su posterior dedicación forzada a la prostitución, conforma una oferta que responde a una demanda que

(*) Asociación de hombres por la igualdad de género. <http://www.hombresigualitarios.ahige.es>

En la primera pregunta, al iniciar el taller, la mayoría de los docentes (48%) consideraron que la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes es un atropello a los derechos humanos; sin embargo, en el test de salida, el porcentaje se orientó por considerar que la explotación sexual comercial es una modalidad de trata sexual (38.7%) por lo que podemos deducir que captaron los conceptos expuestos sobre la Explotación Sexual Comercial y los derechos que se vulneran en el mismo.

Respecto a la segunda pregunta la mayoría tenía conocimiento que el delito de pornografía era una modalidad del comercio sexual, ya que en el test de entrada el 51% opinó así y el 55% lo hizo en el test de salida. Asimismo, en cuanto al turismo sexual, hay una diferencia de 11% de incremento en el test de salida, que lo considera como delito de explotación sexual, lo que determina que efectivamente se obtuvo un refuerzo de conocimientos en el taller.

En cuanto a la tercera pregunta, respecto al usuario-

cliente, el 35% consideró la alternativa “b”; y en el test de salida la misma alternativa fue contestada por un 48%, que fue superado por la alternativa “a” con el 49% en el test de salida, lo que significa que hubo un ligero cambio de opinión al respecto.

En conclusión, debemos decir que, desde nuestra percepción se logró cumplir con el objetivo del taller, que fue sensibilizar sobre la niñez y la adolescencia sometida a explotación sexual comercial, informar sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes reconocidos legalmente; así como también mediante los temas tratados, se pudo difundir las acciones de intervención que instituciones del Estado y la sociedad civil como Movimiento el Pozo realizan para enfrentar el comercio sexual de adolescentes, niños y niñas; además, vemos que a raíz de los resultados arrojados en las evaluaciones, es necesario e importante seguir trabajando éstos temas con la población educativa para reforzar los conceptos sobre la ESCNNA y aplicarlos preventivamente a las poblaciones en riesgo.



ello da lugar a que la trata sexual aumente, en especial, donde hay alto movimiento turístico y comercial.

En cuanto a la migración externa, la idiosincrasia peruana tiene una marcada tendencia a la sobre valoración de lo extranjero y de las formas de vida en otros países, donde aparentemente hay mayor desarrollo. Ante la escasez de oportunidades de trabajo y educación en el país, una buena parte de la juventud aspira a emigrar, pero termina aceptando las condiciones más difíciles e inseguras, ya que la falta de prevención es generalizada. Por otro lado, el país está alcanzando un crecimiento económico paulatino que lo convierte en lugar de destino para migrantes de otros países. Debido a la discriminación por género, las mujeres devienen en situaciones más susceptibles de ser objeto de trata sexual.

Conocimiento de casos de trata sexual de mujeres migrantes con relación al Perú

El conocimiento de casos de trata sexual de mujeres migrantes con relación al Perú se refiere a aquellos que han sido conocidos por el Movimiento El Pozo por la investigación y la atención de casos. La institución ha tenido distinto tipo de acercamiento a dichos casos. Algunos han sido informados por los medios de comunicación o por instituciones conocidas y otros han sido atendidos directamente por el Movimiento El Pozo.

Cabe señalar que los casos de trata se constituyen por la participación de actores o personas que llevan determinados roles. Los tratantes no actúan solos, sino que cuentan con las personas que van a pagarles por sus acciones, donde las víctimas de trata son utilizadas. Por consiguiente, se tiene a los tratantes y proxenetas, a los clientes que representan la demanda, y a las mujeres objeto de trata, que son inmigrantes.

Se hace un análisis sobre los elementos comunes encontrados en los casos, destacando tres aspectos. Primero, la ubicación de los casos, rutas y traslados para saber de los espacios físicos donde se desarrollan estos delitos y se desenvuelven los tratantes. Segundo, las modalidades de captación para poner en evidencia las trampas que utilizan los tratantes con las víctimas. Tercero, la situación de la migrante que hace identificarla como víctima de trata.

a) Ubicación de casos, rutas y traslados

Se han considerado a las peruanas en el exterior, las extranjeras en el Perú y las migrantes al interior del país. Respecto a la migración internacional, se refieren las circunstancias en que se desarrollan los casos de trata sexual según el continente. En cuanto a la migración interna, se diferencian las localidades de destino respecto a las de origen de la trata sexual. En los dos ámbitos, se señalan los casos identificados y la información levantada por los estudios realizados, conforme al lugar donde la persona fue víctima de trata sexual.

De migración internacional

En migración internacional, se han presentado casos de trata sexual en América, Asia y Europa. Son 16 países sobre los que ha habido 16 casos identificados de trata sexual de, al menos, 38 mujeres, siendo 29 peruanas, 5 argentinas, 4 ecuatorianas, 3 bolivianas y 1 colombiana. En América, ha abarcado 7 países, entre los cuales están los fronterizos con Perú, tales como Brasil, Bolivia, Colombia, Chile y Ecuador; así como Argentina y Estados Unidos de Norteamérica. En Europa, 7 países que son Alemania, España, Francia, Holanda, Italia y Suiza. En Asia, 2 países que vienen a ser Corea y Japón.

En la mayoría de casos de Latinoamérica, se ha utilizado la vía terrestre para trasladarse, cruzando fronteras sin haber la menor advertencia sobre la trata sexual, peor aún, sin alertar o brindar ayuda u orientación a las potenciales víctimas. Los controles migratorios sólo examinan los documentos de identidad, pero no la situación de las personas para establecer si se encuentran en desventaja y evitar que otros aprovechen. Esto sucede no sólo con los controles migratorios de fronteras sino de aeropuertos para viajar a otros continentes.

Si bien hay vuelos directos para llegar a España, las víctimas de trata pasan por otros países antes de llegar ahí, tales como República Dominicana o Costa Rica; sin embargo, no se ha comprobado la trata sexual de peruanas en dichos países; por lo tanto, operan como zonas de tránsito. Debido al conocimiento del idioma, el propósito es llegar a España como destino final y las mujeres mantienen este objetivo, sin embargo no descartan otros países de Europa.

De migración interna

Los casos de migración interna femenina con resultados de trata sexual también son diferenciados por región. A continuación, se refieren las 9 regiones como es Cajamarca, Cusco, Lima, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Ucayali (de las 24 que hay en el Perú) sobre las que se han identificado 26 casos, que han afectado a 41 mujeres, según el lugar de destino donde se ha dado la explotación;

Como puede verse, las rutas son múltiples y de diferente extensión, ya que pueden implicar el traslado de una localidad a otra dentro de la misma región, como también pueden ir de una región a otra, aunque éstas no sean vecinas sino distantes. Incluso, las vías utilizadas son diversas, ya que son fluviales, aéreas o terrestres. El Perú es un país con marcados accidentes geográficos, distintos pisos ecológicos y variedad de climas, por lo cual ir de un extremo a otro puede implicar días, si se toma rutas a menor costo económico y en condiciones inhumanas para las migrantes.

b) Modalidades de captación

Las modalidades de captación dadas a conocer por las víctimas son el engaño, la seducción y la violencia. El primero se da en mayor medida y se realiza con el ofrecimiento de un puesto de trabajo, aprovechando la necesidad económica de las potenciales víctimas, así como su inexperiencia y desconocimiento. Esto se suma a la juventud y vulnerabilidad de las mujeres captadas.

En la mayoría de los casos citados, las mujeres han sido engañadas con falsas ofertas para realizar labores que requieren poca calificación y pueden ser desempeñadas sin que la experiencia sea indispensable. En la migración internacional, es más común el ofrecimiento para empleada doméstica, cuidadora de niños, mesera de restaurante, obrera en fábrica o modelo, en ese orden. En la migración interna, el puesto de mesera de restaurante está en primer lugar; luego, dependienta de una tienda o negocio turístico y el de empleada del hogar. Las jóvenes se enteran mediante una oferta pública o particular. Se acercan al local de una agencia de empleos o leen un aviso publicado en un diario local. En los casos de migración interna, el aviso puede aparecer en un panel ubicado en la pared de un lugar público, donde los tratantes colocan

pequeños carteles. Tanto en la migración interna como en la internacional, hay ofrecimientos particulares, hechos de forma verbal por personas contactadas por familiares, amigos o conocidos.

El viaje a un lugar distinto es una motivación importante para las jóvenes. La difícil situación social y económica que atraviesan las impulsa a esforzarse por cambiar sus condiciones de vida. Ven a los tratantes como sus nuevos empleadores. En varias ocasiones, les hacen firmar contratos de trabajo, lo cual las hace sentir más confiadas en que el ofrecimiento es real, pero también más comprometidas con los empleadores. Las jóvenes ven estos ofrecimientos como oportunidades de avance y desarrollo personal, ya que piensan que no sólo pasarán a ser económicamente activas, sino que conocerán otro lugar, otra cultura y costumbres. Sus percepciones son manipuladas por los tratantes y la situación de compromiso es usada para forzarlas a la actividad, diciéndoles que están obligadas a devolverles lo gastado en su traslado, ropa y alimentación.

La modalidad de seducción ésta basada en la confianza que deposita la víctima en alguien con quien tiene un vínculo afectivo o relación de dependencia emocional. Dicha confianza es traicionada por el tratante o explotador, quien generalmente es su pareja. En la seducción, se hace más evidente la inequidad de las relaciones de género que puede haber entre un hombre y una mujer. Así, el hombre puede asumir que es dueño de la mujer que es su pareja, incluyendo su cuerpo y su sexualidad, motivo por el cual ve una posibilidad de ingreso económico en la comercialización de ella como objeto sexual.

En cuanto a la mujer, por la dominación a la que haya sido sometida desde niña, ella puede pensar que debe obedecer al hombre que es su pareja, el cual muchas veces utiliza argumentos basados en la necesidad económica de ambos. La modalidad de captación consistente en la violencia no se apoya en el engaño sino el uso del poder sobre la víctima, mediante la amenaza o daño infligido, sometiéndola a la prostitución contra su voluntad. Tanto en el engaño como en la seducción y la violencia, el tratante propicia una situación de desventaja de la potencial víctima de trata hasta captarla. Así acentúa su vulnerabilidad, obteniendo provecho de su indefensión y el consiguiente lucro.

Taller “Derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en el comercio sexual” - 2009¹

Rocío Loayza Ruiz (*)

Desde el año 1993 el Movimiento El Pozo realiza talleres dirigidos a docentes y profesionales que trabajan con jóvenes a fin de brindarles información y sensibilizarlos en el tema de Comercio Sexual para la prevención de poblaciones en riesgo, especialmente mujeres, adolescentes, niños y niñas. Se espera, también, que a partir de esta experiencia los y las docentes sean los soportes adecuados para sus estudiantes y sepan qué hacer frente a una posible situación de explotación sexual comercial.

El 13 de junio del 2009 se llevó a cabo el Taller “Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes vulnerados en el Comercio Sexual”, en Lima, que tuvo como objetivo sensibilizar sobre la niñez y la adolescencia sometidas a

explotación sexual comercial, informar sobre los derechos reconocidos a los niños, niñas y adolescentes; así como, difundir las acciones que instituciones del Estado y la sociedad civil realizan para enfrentar el comercio sexual de adolescentes, niños y niñas.

En el taller participaron 62 profesionales de los cuales 56 fueron mujeres y 6 hombres; 48 eran docentes de instituciones educativas y 14 fueron profesionales de otras disciplinas, que trabajan con jóvenes.

El resultado obtenido en este evento es importante, así tenemos que el test de entrada aplicado permitió conocer el nivel de información con el que venían los participantes, obteniendo los siguientes resultados:

¿Qué se entiende por explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes?	
Es un atropello a los derechos humanos de adolescentes, niñas y niños	48.0 %
Es una modalidad de trata de personas	24.7 %
Son delitos por explotación sexual comercial infantil los siguientes:	
Pornografía infantil, cuando se producen, distribuyen o consumen estas imágenes.	51.0 %
Turismo sexual infantil porque se ofrece el acceso sexual a adolescentes en el turismo.	38.0 %
Para configurar el delito de usuario-cliente deben cumplirse juntos estos elementos:	
El acceso carnal del usuario-cliente a la persona agraviada por este delito.	30.0 %
La prestación económica o ventaja de cualquier naturaleza por parte del usuario-cliente.	35.0 %

Al finalizar el taller, el test de salida mostró lo siguiente:

¿Qué se entiende por explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes?	
a) Es un atropello a los derechos humanos de adolescentes, niñas y niños	33.8 %
b) Es una modalidad de trata de personas	38.7 %
Son delitos por explotación sexual comercial infantil los siguientes:	
a) Pornografía infantil, cuando se producen, distribuyen o consumen estas imágenes.	55.0 %
b) Turismo sexual infantil porque se ofrece el acceso sexual a adolescentes en el turismo.	49.0 %
Para configurar el delito de usuario-cliente deben cumplirse juntos estos elementos:	
a) El acceso carnal del usuario-cliente a la persona agraviada por este delito.	49.0 %
b) La prestación económica o ventaja de cualquier naturaleza por parte del usuario-cliente.	48.0 %

1 Información extraída del Informe de Taller de Docentes 2009 elaborado por Erica M. Reupo - Abogada de El Movimiento El Pozo
(*) Asistente del Movimiento El Pozo

Uno de los logros, por lo menos en ciertos sectores de la sociedad es que ya no se ve la prostitución como un problema de mujeres fáciles que gustan ganar mucho dinero sin mayor esfuerzo, lo cual es absolutamente equivocado, sino que se reconoce y visibiliza ya, la existencia de los demás actores de este fenómeno, tales como los clientes, los proxenetas, los empresarios... Ahora, son también más visibles las mafias que operan a nivel local, nacional, internacional en la trata sexual de niños, niñas y adolescentes.

Si bien hay logros alcanzados, no sólo por nuestra labor sino también la de otros grupos y personas sensibles al

tema, queda aún muchísimo por hacer, no solamente por el Movimiento el Pozo que es una institución pequeña, sino por todas las instituciones y personas de la sociedad civil, el gobierno, las iglesias, sobre todo las/los involucrados/as en el tema de la educación que es un factor tan importante y necesario en la labor de prevención entre los jóvenes estudiantes a fin de que no sean futuros clientes u hombres que pagan por sexo; así se podrá erradicar la idea de que los hombres compren sexo para satisfacer una supuesta “necesidad natural”, sin darse cuenta que esto, no sólo no es verdad, sino que atenta contra los Derechos Humanos de la persona prostituida.



Situación de la mujer que hace identificarla como víctima de trata

Ninguno de los casos identificados en este escrito contó con la voluntad de las migrantes para dedicarse a la prostitución al decidir su migración. Para la mayoría, su situación migratoria al ser captada, ha sido la de emigrante que aún no se había trasladado, salvo el caso de la joven de Piura en Tacna, que había viajado para pedir ayuda a su hermano y éste no pudo dársela, entonces el tratante aprovechó su condición totalmente incierta para explotarla: abuso de situación de vulnerabilidad.

Al examinar la situación de las migrantes captadas por engaño, seducción o violencia, en el lapso posterior al desengaño sobre la propuesta que se les había ofrecido, se ha intentado diferenciar entre las que se resignan al ejercicio de la prostitución y las que se niegan a hacerlo. Las que se niegan, reaccionan de diferentes formas; algunas escapan aunque finjan aceptar, mientras que otras manifiestan su rechazo y son agredidas por ello. Sufren una forma de secuestro, aunque éste no sea permanente, cuando son impedidas o limitadas en su libertad, a través del encierro, la retención de sus documentos, las amenazas y la presión.

La resignación al ejercicio de la prostitución o la continuación de la actividad por más tiempo, cuando ya no hay estrictos controles que eviten su fuga, no revierte su calidad de víctimas de trata de personas. Estas mujeres siguen siendo víctimas porque las involucraron en la actividad cuando no tuvieron la capacidad volitiva para elegir. Las colocaron en un escenario sin opciones, convenciéndolas con pruebas del valor económico que tiene su cuerpo y su sexualidad en el mercado.

Entre las mujeres migrantes que se desempeñan en la industria del sexo, muchas veces se desea diferenciar a las víctimas de trata de las que no lo son. Sería necesario examinar las historias de vida de ellas. En todo caso, lo que caracteriza no es la precisión del momento migratorio en que la persona es víctima de trata, sino la constatación de la explotación, sumada al hecho de ser migrante. Una inmigrante se encuentra en desventaja por el simple hecho de ser extranjera, lo cual es una situación de vulnerabilidad.

No todas las migrantes que son víctimas de trata sexual

han sido engañadas sobre el propósito del viaje o la actividad que iban a realizar en el lugar de destino, es decir, pueden haber viajado sabiendo que iban para ejercer la prostitución. No es el engaño sobre la prostitución lo que convierte a la migrante en víctima de trata, sino el sometimiento de su voluntad sobre las condiciones del comercio sexual y el consiguiente aprovechamiento de su situación por parte de los tratantes, cuando ella descubre que no tiene escapatoria o que su oposición conlleva riesgos y violencia hacia ella. Muchas veces, la joven no tiene conciencia de su vulnerabilidad sino hasta que ha llegado al destino de viaje.

La situación de la mujer, sea migrante o no, que hace identificarla como víctima de trata de personas es el cumplimiento de los tres elementos de la trata:

Primero, la forma en que fue captada para la prostitución, al inicio de la actividad. Aunque sea ya una persona mayor de edad, probablemente fue implicada siendo muy joven. Si fue captada antes o después de migrar, igualmente ser migrante le da un carácter de desventaja, lo cual puede facilitar su reclutamiento.

Segundo, los medios utilizados para que ella se encuentre en esta situación, que se basan en el carácter de indefensión que ha devenido al colocar en un contexto ajeno al suyo. Esto se ve en las mínimas posibilidades que tiene de abandonar la actividad, dependiendo del control que sea ejercido sobre ellas a través de la vigilancia, el chantaje, la presión u otras mediaciones para retenerla en el lugar o negocio. Al inicio, se utiliza el secuestro pero luego se disfraza la situación con la manipulación sobre ellas, reforzando la idea de que es su decisión tener relaciones sexuales con los clientes y que también será decisión de ellas dejar la actividad en ese momento o más adelante.

Tercero, la finalidad que ha tenido la captación y el control, consistente en la explotación de la migrante. Es otra persona la que obtiene beneficios de ella a costa de su utilización comercial. La explotación es el elemento esencial de la trata. Los tratantes y explotadores son los que lucran de la actividad, no la mujer; ella rinde beneficios para terceros. En la práctica, los montos de ganancia de los proxenetas no varían por la condición de ellas, según sean víctimas de trata sexual o no.

Explotación sexual comercial y su implicancia en el proyecto de vida de las mujeres.

Erica M. Reupo Aiquipa (*)

La explotación sexual es uno de los peores problemas que afrontan las sociedades, el mismo que vulnera la dignidad, la integridad física y psicológica, la salud, entre otros derechos fundamentales de la persona, especialmente de las mujeres y adolescentes. Los derechos vulnerados se manifiestan generalmente en la agresión física y psicológica pero no sólo repercute en el estado físico y anímico sino además en su libre desarrollo lo que equivale a decir que a la persona que sufre de explotación sexual comercial se le trunca las expectativas que tenían para su vida, es decir, truncan su proyecto de vida. El término “Proyecto de Vida” no es comúnmente

reconocido por el Estado que no conoce la real magnitud de la persona que requiere de protección y mejores condiciones de vida como ser humano para que se desenvuelva plenamente en la sociedad.

¿Qué entendemos por Proyecto de Vida?

Cada uno de nosotros(as) en el transcurso de su vida se ha ido fijando metas, planes, objetivos que busca para su vida, ya sea en el plano familiar, sentimental, profesional, laboral, etc., ésta actividad mental de planificar su vida es un proceso que se denomina comúnmente, “Proyecto de Vida”.

Idear, proponerse un plan para ejecutarlo en su vida es natural en el ser humano porque es a través de ello que la persona se realiza y como señala la Corte Interamericana de los Derechos Humanos “el Proyecto de Vida se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se

sustenta en las opciones que el sujeto puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone”⁽ⁱ⁾. Entonces, el proyecto de vida es un elemento subjetivo, inherente al ser humano, una actividad mental que la persona realiza sobre sus metas, expectativas, lo que quiere ser y obtener y que tratará de realizarlo durante el tiempo de su existencia.

También podríamos considerar al proyecto de vida como la “autorrealización” de la persona porque todo ser humano tiene la necesidad de su desarrollo personal, de crecimiento, con independencia de otros que lo rodean

para sobresalir en un determinado grupo y conservarse dentro de una sociedad. Por eso la vida es un proyecto que a cada persona corresponde desarrollar plenamente.

Sin embargo, el proyecto de vida no puede quedar en el aspecto subjetivo sino que requiere que la persona lo ponga en práctica para poder materializarlo, es así que “con las decisiones y las acciones que cada día la propia persona adopta y realiza va configurando un cuadro revelador del sentido de su propia existencia”⁽ⁱⁱ⁾.

¿El proyecto de vida es un derecho de la persona?

Por lo que hemos indicado anteriormente no cabe duda que el proyecto de vida es un derecho inherente a la persona pero que en la práctica el Estado y la sociedad no reconocen, es decir, es un derecho invisible, imperceptible para las personas, y esto quizás se deba a que no se da la debida importancia a un derecho del cual depende

A partir del año 1979, íbamos a la zona una vez por semana, era la tercera zona que explorábamos, pues antes estuvimos visitando el Centro Antivenéreo de Lima ubicado entonces cerca al Jardín Botánico y la Cárcel de Chorrillos, ahora denominada Penal Santa Mónica. Siendo la zona conocida por nosotras sólo teórica y superficialmente, queríamos conocerla más de cerca, in situ, y, para ello acudimos a algunas instituciones ubicadas en el sector, entre ellas la Parroquia, en busca de mayor información y, tal vez, de trabajar en colaboración mutua; la joven Secretaria de la Parroquia se mostró muy interesada y nos puso en contacto con un joven integrante de su grupo parroquial quien nos acompañó a los hoteles cercanos y a las calles aledañas en donde podíamos encontrar a las mujeres; cuando pudimos hablar con el Párroco de aquella época nos manifestó su gran malestar porque habían ‘bautizado’ uno de los hoteles, el más cercano a la Parroquia, con el nombre de Hotel San José; naturalmente, no se dio una labor en colaboración, debido a que constatamos que teníamos distintas percepciones acerca del problema, pero los datos recogidos nos ayudaron muchísimo en lo que queríamos hacer.

Alguno de nuestros mayores intereses era contactar a las mujeres involucradas en la prostitución y observar el movimiento de la industria de la prostitución, tema que sería materia de un trabajo elaborado con mayor tiempo y reflexión.

Después de compartir la Eucaristía, las hermanitas, siempre tan acogedoras y cercanas a los pobres, invitaron a los y las asistentes (la gran mayoría pobladores del Cerro), a seguir compartiendo, en el patio de la Parroquia. Buscando caras conocidas vi a un sacerdote, desconocido para mí y me acerqué para saludarlo y preguntar cómo seguía, en la actualidad, el problema de la prostitución en el ámbito de la parroquia; comentó: “mucho peor que antes y figúrese que se les ha ocurrido bautizar un hotelucho de esos con el nombre de San José...”

No se trata de criticar o juzgar con ligereza a una persona por una sola frase vertida en una conversación de pocos minutos, pero, realmente me asombró, después de tantos años escuchar nuevamente, como gran preocupación el nombre del hotel. ¿No será que aún falta mucho, en diversos sectores, para comprender la grande y real dimensión del fenómeno de la prostitución y no

seguir pensando que sólo es problema de mujeres fáciles que buscan ganar mucho haciendo nada?...

Continúo en mis reflexiones y me viene a la memoria una película que hace años vi en un cine-forun; he querido recordar cuál era el título del film y quien era el Director, pero la memoria no me responde, sin embargo tengo muy claro el tema y algunos episodios: era acerca de la Guerra Civil Española. La película empieza con imágenes de una clase de catecismo en una parroquia, por supuesto con métodos arcaicos de esos tiempos, un niño destacaba en el grupo; pasan después distintas fases de la vida de ese niño y, por último, se le ve a él, ya maduro, con arma en mano, luchando, involucrado en un grupo que actuaba con mucha violencia, no recuerdo que grupo era. Se vio también otra clase de catecismo, en la misma parroquia del principio, con los mismos métodos de hacían tantos años, métodos no apropiados para despertar el interés y la maduración de los niños y niñas, sobre todo en épocas de tantos cambios.

¡Cuanta responsabilidad la de los educadores y educadoras que no buscan nuevas maneras de llegar a la juventud!, usando nuevos recursos, nuevas tecnologías apropiadas para la realidad de cada época y cada realidad. Claro que no se puede generalizar, pero hay que reconocer que aún queda muchísimo por hacer...

No quiero dejarles sólo con estas imágenes, que aun siendo reales, no abarcan toda la compleja realidad. No se puede perder la esperanza ni sentir que nada se puede hacer sobre el tema, como dicen algunos/as que todavía piensan que la prostitución es un “mal necesario”, sin cuestionarse que un mal no puede ser necesario.

Hay logros importantísimos en la historia del Movimiento el Pozo, que muchos años trabajó prácticamente en “clandestinidad”, es decir, haciendo una labor callada y constante, sin difusión en los medios de Comunicación Social ya que la mayoría de ellos, en esos años, tomaban ese tema sólo con fines sensacionalistas. Nosotras, siempre hemos cuidado la confidencialidad y el respeto que estas mujeres merecen como personas humanas, al margen de la actividad que ejercen; ellas nos confían voluntariamente sus historias de vida, todo lo que sufren en este ambiente y sus esperanzas de algún día poder escapar de esta situación. Podríamos considerar esta etapa algo así como la de los primeros cristianos, en las catacumbas...

(*) Abogada. Responsable del equipo de atención de la línea Fono Mujer y del voluntariado solidario del Movimiento El Pozo.

(i) Párrafo 148 de la sentencia de la Corte Interamericana caso María Elena Loayza. www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_42_esp.pdf

(ii) Pág. 361 “Proyecto de vida y planeamiento estratégico personal”. Ricardo Vargas Trepaud. www.capitalemocional.com/libros/proyecto.limaperu2005

Recuerdos del pasado

Lucy Jáuregui Egúsquiza (*)

Hay circunstancias, que sin uno darse cuenta, le traen recuerdos del pasado; eso es lo que me ha ocurrido en estos días y, a manera de sencillo relato deseo compartirlo:

Ayer, 27 de Mayo del 2010 estuve por La Parada, en la Parroquia Sagrada Familia ubicada al pie del Cerro San Cosme, zona en la cual, allá por los años 1979-1991, integrantes del Movimiento el Pozo que éramos tres personas, dos religiosas y una laica, realizábamos trabajo de campo en busca de mujeres involucradas en la prostitución clandestina callejera, ya que habíamos optado por esta población por no estar de acuerdo con la Reglamentación de la Prostitución, que en la actualidad aún persiste en nuestro país, y, por considerar esta población la más vulnerable y necesitada de apoyo por sus escasas posibilidades debido a su status social.

Estuve por esa zona después de por lo menos 20 años, con motivo de la celebración de una Eucaristía en el primer aniversario de la muerte, por lamentable accidente de tránsito, muy cerca del Cerro, de una muy querida amiga, integrante de la Comunidad de las Hermanitas de Jesús que, hace muchos años, viven en el Cerro.

Aunque pude estar en la zona sólo una hora antes de la celebración, que estaba programada a las 7 de la noche y es poco lo que pude observar en este corto lapso, sin embargo, esta vivencia me removió muchos momentos vividos en aquella época; les comparto por lo menos dos de ellas:

Me impactó profundamente constatar que toda esta zona donde antaño estaban ubicados el Mercado Mayorista y el Terminal Pesquero, aunque ha crecido en población, en nuevas edificaciones, comercios, discotecas, tecnología (cabinas de internet y otros), no parece haber crecido en otros aspectos ya que la zona sigue mostrando pobreza extrema, hacinamiento, degradación, suciedad, abandono.

Me pregunto cuál podría ser la causa de esta situación y me aventuro a pensar que, como la población primigenia del Cerro San Cosme ya no existe, muchos de los hijos y nietos de los primeros pobladores, si tienen la posibilidad, se han trasladado a otras zonas de la Capital, por otro lado, hay mucha población migrante que se establece en la zona por motivo de trabajar en las cercanías, pero, esta población es cambiante y no tiene mayor interés en el progreso de la zona, en mejorar su ambiente, salvo pocas excepciones; todo esto, sin eximir la gran responsabilidad que tienen las autoridades al no haber procurado mayor apoyo para mejorar la zona en todo los aspectos, sobre todo el educativo.

El otro punto que quiero compartir, está en la línea (sólo unas pinceladas) de la vida del Movimiento el Pozo: Al retroceder en el tiempo y recordar las experiencias intensamente vividas en los primeros años de vida de este grupo, me vinieron a la memoria tantas vivencias, preocupaciones, anécdotas, sustos, alegrías y tristezas de aquella época, junto con el deseo de compartirlas, aunque con la limitación de lo imposible que es plasmar en unas pocas líneas todo esto:



(*) Una de las fundadoras del Movimiento El Pozo, integrante del área de intervención y propuesta del Movimiento El Pozo.

mucho el desarrollo de la persona y por ende de la sociedad o a que simplemente este derecho no se encuentra determinado expresamente en el marco jurídico.

A pesar que la Constitución Política de 1993 reconoce en su artículo 2 inciso 1 que toda persona tiene derecho “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y **a su libre desarrollo** y bienestar” (Lo resaltado es mío), sin embargo este derecho en la práctica no es efectivo ni se valora por parte del Estado.

Este derecho también se encuentra contenido en la declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 22 establece: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables **a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad**. (Lo resaltado es mío).

Debemos de tener presente que por su derecho a la libertad y potencialidad que tiene la persona le permite decidir y elegir como trazar su vida, entonces el derecho al libre desarrollo de la persona abarca el proyecto de vida, porque como personas libres tenemos derecho y obligación de proyectarnos en el transcurso de nuestras vidas y por ende estar protegidos por el Estado, ante cualquier situación en que se encuentre la persona, sin ninguna discriminación o exclusión social. La vida en libertad le otorga a la persona la capacidad y posibilidad de decidir y elegir desde su propia perspectiva en una determinada circunstancia entre las diversas opciones que le puede ofrecer la vida y que le permite proyectar su vida.

Como habíamos señalado, el proyecto de vida es un derecho subjetivo, que no se encuentra tutelado de manera expresa en el ordenamiento jurídico nacional al menos como tal no se encuentra en la Constitución, sin embargo la misma Carta Magna señala que los derechos reconocidos como derechos fundamentales no excluyen los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo... Por ello, el derecho al proyecto de vida es un derecho

inalienable que debe ser garantizado por el Estado ante sus ciudadanos inclusive y sobre todo sobre aquellas poblaciones que se encuentran más vulnerables ante la explotación sexual comercial, el mismo que les limita a proyectar su vida y alcanzar su propio bienestar.

¿La Explotación Sexual Comercial afecta al proyecto de vida de las personas?

La explotación sexual comercial es todo un sistema que usa el cuerpo o la sexualidad de la persona, especialmente de la mujer, adolescente o niña como un objeto e instrumento de intercambio en el comercio sexual.

Esta explotación del cuerpo, es un problema que afecta de manera irreversible la vida de las personas vulnerando su derecho a la dignidad, derecho primordial del cual se desprenden todos los demás derechos como la libertad, integridad, salud, educación, al libre desarrollo de la persona, entre otros derechos fundamentales. Es precisamente en derecho al libre desarrollo donde se manifiesta el proyecto de vida, porque ésta se encuentra indisolublemente vinculada a la libertad como derecho que tiene cada persona de elegir su destino y oportunidades en el transcurso de su vida.

Por ejemplo las mujeres que migran en el interior del país o internacionalmente, tienen expectativas económicas, educativas, mejorar condiciones de vida que quizás en su lugar de origen no pudieron tener y con la migración ven una salida de desarrollo. Es en el flujo migratorio en que la mayoría de las mujeres son captadas por los explotadores y engañadas con falsas expectativas de trabajo, de estudio, hasta seducidas, incluso dejan sus familias para tener otras oportunidades y poder superarse en la vida, sin embargo sus esperanzas se cortan porque al llegar al lugar de destino la realidad es otra.

Con la explotación sexual se daña a la víctima porque se utiliza su cuerpo como objeto sexual, se vulnera sus derechos fundamentales y además se atenta contra su desarrollo personal, como es su proyecto de vida. La explotación sexual es una situación en la que la persona no elige libremente estar, es más bien una situación impuesta, a pesar que la mujer adulta manifieste que está “voluntariamente” ejerciendo la prostitución, esta voluntad se encuentra viciada por factores que condicionan su libre determinación y en el caso del menor

de edad esta “voluntad” se tiene como no puesta porque un menor no está en la capacidad de decidir frente a este hecho.

Las víctimas de trata sexual y prostitución, sufren daños en su persona con la vulneración de sus derechos pero ¿qué sucede cuando éste hecho de explotación repercute también en el libre desarrollo? Lamentablemente la explotación sexual amenaza el sentido que la persona le dio a su existencia antes de ser víctima, afectando su dignidad e integridad como ser humano. Es así que el sometimiento de la mujer en el comercio sexual trunca la realización de la persona, daña su proyecto de vida y tiene consecuencias que afectan su derecho de libertad.

La explotación sexual ocasiona un daño a la persona, es una situación que predispone a la persona y repercute de manera radical en la vida de las mujeres, este daño a la persona “significa el agravio o lesión a un derecho, a un bien o interés de la persona en cuanto tal, comprendiéndose dentro de él hasta la frustración del proyecto existencial de la persona humana”^{III}. Este daño que aparentemente es subjetivo se materializa a través de actos, conductas, comportamientos que se presentan y van a presentarse en el transcurso de la vida de las víctimas.

Seguramente que habrá muchos que digan que el derecho de proyecto de vida no puede ser probado porque es un derecho subjetivo en el que la misma persona puede truncar sus expectativas pero también es poco probable probar que una persona no tenga proyectos en su vida, objetivos y metas trazadas y esto es difícil de creer porque la persona siempre vive proyectándose coexistencialmente en el tiempo.

Otros también podrán indicar que la mujer que es prostituta ha decidido hacerlo libremente, sin embargo, debemos de tener en cuenta que la decisión que adopta una persona sobre su vida, es personal, pero para el cumplimiento de esta decisión no sólo hay un aspecto interno sino además depende de elementos externos (engaño, fraude, seducción, coacción, amenaza, etc.) que muchas veces pueden ser determinantes y que aumenta el riesgo para que la persona pierda el rumbo que originalmente se había trazado en su vida.

Algunos especialistas han manifestado las graves repercusiones que las mujeres tienen como consecuencia de haber ejercido la actividad de la prostitución y de ser víctimas de trata sexual, como son daños psicológicos y morales, sin embargo no se reconoce el daño al proyecto de vida de la persona, que es creado en la mente de la persona pero que se manifiesta de manera objetiva en las acciones del ser humano porque para posibilitar el presente y el futuro se cuenta con el pasado y cuando el pasado es difícil como en el caso de las víctimas de explotación sexual las posibilidades de seguir con las metas trazadas son poco probables como se presentó en los siguientes casos:

Caso Teresa: Joven mujer que fue trasladada de Lima a Tacna para ser explotada sexualmente señala: “antes de que me engañaran tenía metas, con el ofrecimiento de trabajo como ayudante de cocina en un restaurante pensaba trabajar y poner un negocio que me ayudara a pagar mis estudios de inglés y poder ser profesora, siempre me agradó estudiar idiomas pero mi condición económica no me ayuda, ahora tengo temor de aceptar alguna oferta laboral y ser engañada nuevamente además creo que ya no podré estudiar lo que me había propuesto.

Caso Lucero: Joven mujer que migró del interior del país a Lima manifiesta: “Tenía muchos planes para mi vida, quería llegar a ser una profesional pero la vida no me sonrió, nada salió como yo esperaba al llegar a Lima ingresé a la prostitución y estuve en el ambiente por mucho tiempo, ya no quiero recordar fue el lado más triste de mi vida, es parte de mi pasado, hace dos años he dejado la prostitución, ahora mi vida ha cambiado”.

Caso Eliza: Joven universitaria, se enamoró de un hombre joven en la misma universidad donde estudiaba, quien la explotó sexualmente. Eliza dejó sus estudios universitarios, aunque actualmente ha recibido ayuda y se encuentra ejerciendo una carrera técnica pero no retomó sus estudios universitarios.

Caso Susan: Adolescente que migró a Lima. Estudiaba secundaria por las noches y trabajaba de día con la finalidad de ayudar económicamente en casa y seguir estudiando, fue captada con falso ofrecimiento de trabajo, posteriormente fue explotada sexualmente; a raíz de este hecho se distanció de su familia y de sus estudios.

“Nosotros cobramos 20 soles,” dice una adolescente prostituida en Lima en un reportaje de ATV (4), que resulta sesgado pero interesante por las imágenes y porque permite visibilizar la situación y las durísimas vivencias de las chicas. Sesenta soles pueden obtener en un día, la mitad será para quien las explota, la otra para seguir viviendo la vida que tienen, quizá también para el “vicio” como dice alguna, para el terokal que absorben para poder escaparse de la violencia que viven cada noche, y por momentos vivir la ilusión de tener otra vida, de que es posible que un día podrán hacer una familia, criar a los hijos e hijas que crecerán con un padre ausente, desconocido.

Y es que la maternidad, pese a que sin duda reducirá sus posibilidades de tener una vida diferente, se constituye en un hecho sumamente importante para ellas. Señala Paulina Vidal que “Ello estaría asociado por una parte a un sentimiento y necesidad de posesión donde los hijos son entendidos como “algo propio”, y por otro, a una posibilidad de crear vínculos afectivos.” (5) Ello queda claro en el testimonio de la chica entrevistada en el reportaje televisivo: “Ahora, si me prostituyo es para mantener a mis hijos, para yo comer y darle a mis hijos”, y ya no para el vicio, para fumar como antes, como si este hecho, su sacrificio la redimiera, le diera un lugar diferente en un mundo en que han sido colocadas únicamente como objeto, cosas disponibles para el deseo de esos otros que día a día violentan su cuerpo, cosificación que va mermando su autoestima, que las escinde subjetivamente y que a la larga es el elemento que

las lleva a la autodestrucción, al ser incapaces de percibirse como sujetas de derecho.

Cuando por alguna razón se demoran con el cliente de turno, “nos rebuscan todo de pies a cabeza,” dice la entrevistada, dando cuenta de la expropiación total que viven, de su vida, de su cuerpo y de su tiempo. Todo esto sucede a vista y paciencia de la gente, tanto en Lima como en las otras regiones del país, y pese a la existencia de una legislación que se supone debería ser aplicada duramente a quienes usan y abusan de las menores — como la Ley 28251, que establece penas de cárcel de 4 a 6 años para los usuarios o clientes del comercio sexual infantil, de 6 a 12 años para los proxenetas y de 6 a 8 años para quienes propicien el mal llamado turismo sexual infantil — las niñas siguen siendo prostituidas. Vale insistir en este término pues es común encontrar en los titulares de diarios que las menores “se prostituyen”, como si de su voluntad dependiera.

Se hace imprescindible que las autoridades y la ciudadanía en general se concienticen sobre las implicancias que tiene para tantas niñas el verse obligadas a comercializar su cuerpo. Se hacen necesarias acciones concretas que incidan en el cumplimiento de las leyes y la responsabilidad del cliente y se requiere una mayor inversión en políticas y programas que posibiliten a los niños y las niñas oportunidades para una vida diferente, una vida en que no tengan que deambular por las calles y bares con sus vidas expropiadas y puedan vivir con dignidad ejerciendo su derecho a la felicidad.

(III) Pág. 9 “Daño al proyecto de vida”. Carlos Fernández Sessarego
<http://www.pucp.edu.pe/dike/bibliotecadeautorcarlosfernandezcesareo/articulos/bafs.7.pdf>

(4) <http://es.5wk.com/viewtopic.php?f=4&t=136568&p=1700768>

(5) Paulina Vidal, “Prostitución infantil”, en UNICEF, Niños de la calle, Edición del Seminario Niño de la Calle, Chile, Enero 1990.

Niñas prostitutas, futuros truncados

Por noticiaser. (*)
Rosa Montalvo Reinoso

Y sin embargo crees, Niña de cobre / En una vida para ti y tus deseos / Sigues intentando soñar el mañana / Mientras tu cuerpo espera a otro (1)

Sábado, 9 de la mañana, Plaza 2 de Mayo, hace frío, aún no implacable, pero es uno de esos días grises que anuncian la llegada del invierno. De lejos puedo divisar una chiquilla, con apenas un shorcito y un polo corto que deja ver su ombligo. Apenas puede sostenerse, es obvio que está borracha. ¿En qué infierno habrá pasado la noche? me pregunto. ¿Qué miserias habrá tenido que vivir en medio de una aparente algarabía rodeada de hombres mayores en algún bar de mala muerte? No tiene más de 15 años, la alcanzo a ver tomar un taxi y alejarse.

Es quizá una de esas niñas que son prostitutas en esta ciudad, una más de las miles que son prostitutas en el país entero, problemática que va creciendo y que permanece silenciada, invisibilizada, no sólo en Lima, sino en diferentes lugares del país pese a que compromete la vida y el futuro de cientos de niñas que en este trayecto dejan precisamente de tener futuro. La mirada poco cuestionadora de la sociedad nos hace cómplices de lo que les sucede a estas niñas, que en su mayoría motivadas por la pobreza caen en manos de inescrupulosos, muchas veces engañadas con la posibilidad de ser colocadas en alguna casa que supuestamente les darán no sólo un pago sino posibilidades de estudio. El sueño de salir de la pobreza está detrás de ese trayecto que inician las niñas que salen de sus comunidades hacia la capital o hacia localidades donde la informalidad o la ilegalidad prevalece, como son los asentamientos mineros en la Rinconada o las zonas cocaleras en el VRAE, donde se han instalado cientos de los ahora gráficamente llamados “prostibares”, nueva palabra que da perfecta cuenta de lo que sucede en su interior, o en las calles de Iquitos o Pucallpa, o de Lima.

En un reciente reportaje publicado en el diario El Mundo de España, se informa cómo funcionan estos antros en los campamentos mineros informales en Madre de Dios,

donde las diferentes instancias del Estado brillan por su ausencia.

“Los prostibares se clasifican en dos categorías según la etnia de las jóvenes. En los más baratos explotan a adolescentes de zonas altoandinas, a quienes apodan “ojotitas”, en referencia a las ojotas o sandalias campesinas que se utilizan en los Andes. Los mineros con más dinero acuden a cantinas de “cocoterías” o “chicas”, en los que pueden encontrar jóvenes selváticas o costeñas.” (2)

Los patrones discriminatorios subsisten en estos escenarios, en donde la explotación y la violencia a que niñas y adolescentes indefensas, alejadas de sus localidades, sin nexos o redes de protección, se ven sometidas de parte de los llamados “cafichos” o las “mamis” o de bien organizadas redes de tráfico son la clara imagen de las modernas formas de esclavitud en el siglo XXI. A diferencia de las primeras expresiones de esclavitud en el mundo, en las que sobre todo intervenían hombres que se iban a capturar a los que someterían a la esclavitud, esta nueva forma es un nicho también de mujeres, como se puede ver en los datos que nos proporciona el Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA-PNP) (3).

Según éstos, de las 459 personas investigadas por trata de personas en el 2009, el 56% fueron mujeres. Aquí el género juega un rol fundamental, pues seguramente una familia entregará con mayor confianza a su hija a una mujer que a un hombre, lo que explica en buena medida el mayor porcentaje de mujeres involucradas en esta actividad.

Y en su mayoría mujeres siguen siendo las víctimas de esta nueva forma de esclavitud, como se refleja en las estadísticas de RETA, en las que se presenta que de las 659 víctimas de trata, desde el 2004, 617 son mujeres, y aunque no lo señala, podemos deducir que la mayoría son niñas y adolescentes, pues según el registro por edades, 380 están entre los 0 y 17 años.

Es lamentable que a la fecha pase inadvertido por las autoridades del Estado reconocer un derecho tanpreciado en las víctimas de la explotación sexual, quizás este daño no frustre de manera radical el proyecto de vida de las mujeres pero sí resulta irreparable para su vida, sus familias y de la misma sociedad. Los hechos que violan los derechos humanos como es la explotación sexual comercial impiden u obstruyen en forma sustancial el desarrollo de las mujeres, adolescentes y niñas y cambian drásticamente su curso de vida.

No cabe duda que la explotación sexual comercial es un problema social, en el que la mayoría son mujeres que han visto truncar sus expectativas y objetivos de vida, pero cabe mencionar lo importante que es ofrecerles oportunidades para brindarles la posibilidad de retomar sus vidas para no seguir siendo explotadas sexualmente. Por ello, es necesario que el Estado implemente servicios de asistencia integral y recuperación de víctimas de explotación sexual a fin de restituir sus derechos, entre ellos su proyecto de vida para el propio bienestar de la persona y de la sociedad.

(*) Noticiaser. Creado 05/12/2010 - 15:34 <http://www.noticiaser.pe>

(1) “Fillette de cuivre”, canción de Francine Poitras, letra de Madeleine Pérusse www.youtube.com/watch?v=cS2JGHdFQIE

(2) “Las niñas del oro”, El Mundo, 4 de mayo del 2010,

(3) Ver la sección estadísticas que ofrece la página de Capital Social y Humano Alternativo <http://chs-peru.com/chsalternativo/?id=E>

Empoderamiento de las víctimas de Explotación Sexual Comercial a partir de la restitución de sus Derechos Vulnerados

Martha Aguilar Tapia (*)

La explotación sexual comercial de mujeres, adolescentes, niñas y niños, es una actividad lucrativa e ilícita que obedece a un conjunto de prácticas sociales propias de una cultura de ejercicio abusivo del poder y violencia frente a quienes, por su condición histórica de subordinación, o bien, debido a sus circunstancias de vida, suelen ser más débiles y vulnerables. Se trata de un fenómeno en donde el “cliente” ve a la persona menor de edad como un objeto o producto comerciable (susceptible de ser comprado o vendido) para la satisfacción de sus propios deseos y fantasías sexuales.

Las causas por la que personas menores de edad se ven involucradas en esta actividad, son variadas y complejas. Entre ellas, tenemos factores intrafamiliares, como la desintegración familiar y la violencia familiar; factores económicos, como la apremiante situación de pobreza; y factores sociales, como los deseos de tener una mejor vida, lo cual es ofrecida por los proxenetas y se ve avalada por el bombardeo de los medios de comunicación que promueven una cultura consumista. A todo ello debemos agregar los patrones culturales y actitudes históricas, propios de una sociedad de estructura patriarcal, que

ubica a la niñez y a la mujer en un nivel de inferioridad con respecto al varón adulto, quien mira en aquellas personas, un objeto de su posesión.

La explotación sexual comercial de mujeres, adolescentes, niños y niñas es una violación a los derechos humanos, es una manifestación de desigualdades persistentes y un crimen con consecuencias ultrajantes para sus víctimas.

Los derechos que se ven vulnerados en la explotación sexual operan en dos niveles distintos: Primero, en la dimensión individual que se refiere a los derechos socioeconómicos, políticos y sexuales del individuo y su habilidad para tener acceso a recursos y demandas legales. Y segundo, en la dimensión estructural, que va más allá del individuo, contempla estructuras y procesos socioeconómicos y políticos legales, los cuales tienen impacto sobre los derechos individuales y se expresan en inequidades de género, económicas, sociales y culturales.

Abordar el tema de la explotación sexual comercial de mujeres, adolescentes, niños y niñas a partir de la

vulneración de sus derechos, sobreentendiendo tomar en consideración los siguientes principios:

**Los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes;* las mujeres, adolescentes, niñas, niños tienen los mismos derechos sociales, económicos y políticos que los hombres. Estos derechos no les pueden ser retirados o negados, sea cual sean las circunstancias. Todos los derechos son igualmente importantes e interdependientes.

**Igualdad y equidad;* los derechos deben ser disfrutados por todos/as sobre una base de igualdad y no discriminación. Eso no significa un tratamiento igual en todas las instancias, sino, que se deben incluir provisiones especiales para compensar discriminaciones; porque un tratamiento igual, algunas veces, puede reforzar y perpetuar desigualdades.

**Atención a los grupos vulnerables;* los derechos humanos son universales, pero se debe dar prioridad a los/as pobres, mujeres, niñas/os, minorías étnicas y otros, que no son capaces de ejercerlos.

**Derechos como empoderamiento;* las víctimas de explotación sexual comercial deben comprender sus experiencias como una violación de sus derechos y no deben verse como “criminales” o como si estuvieran cometiendo algún delito.

**Protección a las víctimas desde una perspectiva de género y derechos;* los acercamientos que refuerzan estereotipos de género y discriminación contra las víctimas de explotación sexual deberían ser desafiados y cuestionados.

Desde el enfoque de los derechos humanos podemos lograr el empoderamiento de las víctimas de explotación sexual comercial y su reinserción en la sociedad. Asimismo, se puede abordar el proceso de incidencia política a partir de un enfoque de restitución de derechos vulnerados, y, de los problemas y necesidades de mujeres, adolescentes, niños y niñas víctimas de explotación sexual.

Aplicar el enfoque de derechos humanos en la atención y empoderamiento de la víctima de explotación sexual comercial, permite, siempre, tener presente lo siguiente:

- * No se debe responsabilizar a la víctima de su situación.
- * Se debe identificar la responsabilidad penal de los adultos involucrados.
- * Resguardar mejor los derechos de la víctima.

Eliminar prejuicios, estereotipos y estigmatizaciones que redunden en interpretaciones impropias del marco jurídico.

Todo ello posibilita el empoderamiento de la víctima a partir de una atención integral (legal, social y psicológica) que le va a permitir desarrollarse en la sociedad.

En nuestro país contamos con normativas nacionales e internacionales que protegen y resguardan los derechos de las mujeres, adolescentes, niños y niñas; sin embargo, encontramos grandes vacíos respecto al tratamiento, protección y asistencia de las víctimas de explotación sexual.

Respecto al proceso de incidencia política, a partir de la defensa de los derechos vulnerados de las víctimas de explotación sexual comercial, éste debe estar encaminado a la consecución de resultados positivos a través de la promoción de estrategias que permitan visualizar y concientizar la problemática, a fin de lograr el posicionamiento del tema dentro de la agenda política.

El proceso de incidencia política bajo el enfoque de restitución de los derechos vulnerados debe traer como consecuencia la puesta en práctica de Planes Nacionales con recursos propios que permitan: Primero, recuperar y reinserir a las víctimas en la sociedad. Segundo, generar mecanismos de prevención y erradicación de la explotación sexual comercial, donde el protagonismo activo lo tengan las mujeres, adolescentes, niñas y niños. Tercero, promover la realización de investigaciones sobre la problemática que permitan elaborar una base de datos que sistematice y difunda el conocimiento generado sobre la problemática.



(*) Egresada de Ciencias Políticas. Integrante de área de sensibilización e incidencia.

